



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOKA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Phuyugchawa



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0291-2021-A-MPC-C

Yanaoca 18 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 166-2021-MPC/SGPPR de fecha 17/11/2021 emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Decreto de Urgencia N° 105-2021 "Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.
- b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital.
- 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.
- 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.
- 18.4. En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar inversiones, la Oficina de Presupuesto del Pliego que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "Módulo de información de convenios" (...).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, en su Artículo 15, autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre del 2021, por la suma de S/. 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES). Asimismo, en el punto 17.2 del Artículo 17° menciona el Anexo 2 "Transferencias de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local" donde el Pliego: **Municipalidad Provincial de Canas** deberá realizar la transferencia de partidas a favor de la Actividad: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica que no resultan en productos, por la suma de S/. 28,770.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 166-2021-MPC/SGPPR de fecha 17/11/2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita aprobación mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestales Tipo 001 - Incorporación por Transferencia según Decreto de Urgencia N° 105-2021, por el monto de S/. 28,770.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), en la categoría de Gastos: Gastos Corrientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios: Rubro 00.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 103-2021-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales", y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

Tierra Natal y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Túpac Amaru II y Micaela Bastidas Phuyugchawa



Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, por el monto de S/. 28,770.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021			
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS			
(EN SOLES)			
DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO			
PROVINCIA : 05 - CANAS			
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA [300716]			
NOTA 0000000311			
MES:	NOVIEMBRE	ESTADO:	
FECHA DE SOLICITUD:	16/11/2021	FECHA:	
TIPO MODIFICACIÓN:	1-TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS	DOCUMENTO:	
JUSTIFICACIÓN:	POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS D.U. N° 105-2021		
PRESUPUESTO DEL GASTO			
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0160 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 006 0008			
Meta: 00001 - 0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES			28,770
00 RECURSOS ORDINARIOS			28,770
5 GASTOS CORRIENTES			28,770
2. 1. 9. 3. 10 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA			24,570
2. 3. 2. 8. 1. 8 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA			4,200
TOTAL:			28,770
PRESUPUESTO DEL INGRESO			
RB TT G SG SGD ESP ESPD			Crédito
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS			28,770
1.4.1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL			28,770
TOTAL:			28,770

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Se dispone a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º.- Publicación

Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del acto resolutorio y a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la Pagina Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS YANAOCA
PROF. PABLO CESAR CHAINA CARPIO
DNI. 24715632
ALCALDE